

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6202 CSN STEEL, S.L.U
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CSN PRODUCTOS SIDERÚRGICOS, S.L.U
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las condiciones económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RDL 5/2023"), se hace público que con fecha 11 de noviembre de 2025, los respectivos socios únicos de las mercantiles "Csn Steel, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbente) y "Csn Productos Siderúrgicos, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbida) han aprobado el acuerdo de fusión por absorción en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito el 10 de noviembre de 2025 por todos los miembros de los órganos de administración de ambas sociedades, conforme a lo establecido en el citado RDL 5/2023 y demás disposiciones concordantes. Los balances de fusión utilizados, debidamente aprobados, se corresponden con los cerrados a 30 de septiembre de 2025.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá y transmitirá en bloque su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquella. Esta operación implica la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la asunción, por parte de la absorbente, de todos los derechos y obligaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 47 y 106 del RDL 5/2023.

Dado que la Sociedad Absorbida está directa e íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación a la fusión, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 53 del RDL 5/2023. En consecuencia, no resultan necesarios para la fusión: (i) el informe de expertos sobre el proyecto de fusión; (ii) el informe del órgano de administración; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; ni (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida, a pesar de lo cual esta última aprobación sí ha tenido lugar.

Se hace constar que el acuerdo de fusión ha sido adoptado al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del RDL 5/2023, no siendo necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por el RDL 5/2023.

Se indica expresamente que los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión, los cuales se encuentran a disposición en el domicilio social de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida (ambos sitos en Plaza Ibaiondo nº1, oficina 202, 48940, Leioa, Bizkaia), así como a solicitar su entrega o envío gratuito, incluido a través de medios electrónicos, según lo previsto en la normativa aplicable.

Quienes sean titulares de créditos frente a cualquiera de las sociedades que participan en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente, dentro del plazo legal

contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

La eficacia de la fusión quedará supeditada a su inscripción en el Registro Mercantil, momento a partir del cual producirá todos sus efectos legales.

A efectos contables, las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas por la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2025.

Asimismo, se hace constar que la operación de fusión prevista se acoge expresamente al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Territorio Histórico de Bizkaia, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Leioa (Bizkaia), 14 de noviembre de 2025.- Miembros de los Consejos de Administración de "Csn Steel, Sociedad Limitada Unipersonal" y de "Csn Productos Siderúrgicos, Sociedad Limitada Unipersonal", Don Luis Fernando Martínez Ferreira, Doña Carla Lorenzo Cardoso y Doña Erika Vanessa Rivera Carbajal.

ID: A250053632-1